



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 035 -2018-CONCYTEC-OGA

Lima, 14 MAY 2018

VISTOS: El Informe N° 237-2018-CONCYTEC-OGA-OL, de la Oficina de Logística; el Memorando N° 136-2018-CONCYTEC-OGA, de la Oficina General de Administración; y el Informe N° 51-2018-CONCYTEC-OGAJ-MPT, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM aprueba el Reglamento del procedimiento administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, estableciéndose las disposiciones que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios y otros créditos similares, correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa;

Que, la referida norma establece en su Artículo 3, que los créditos son obligaciones que no habiendo sido afectadas presupuestalmente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, los artículos 6 y 7 del referido Decreto Supremo, disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y, que el organismo deudor, previo a los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de las adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado durante el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, mediante el Informe N° 237-2018-CONCYTEC-OGA-OL, de fecha 19 de febrero de 2018, la Oficina de Logística, contando con la conformidad de la Oficina General de Administración a través del Memorando N° 136-2018-CONCYTEC-OGA, señala entre otros, lo siguiente: i) Mediante la Orden de Servicio N° 0000711 de fecha 17 de noviembre de 2017, se contrata al señor Joao Almyr Da Silva Castillo, para que efectúe el servicio de consultoría - gestión de procesos, servicio de consultoría para la elaboración de una propuesta de matriz de sectores prioritarios para fortalecer los temas de ciencia, tecnología e innovación con potencial de desarrollo competitivo, en el que se deben efectuar dos entregables. El segundo entregable, constituye un Informe Técnico conteniendo la propuesta de matriz de sectores prioritarios para fortalecer los temas de ciencia, tecnología e innovación con potencial de desarrollo competitivo; ii) El proveedor, prestó el "Servicio de consultoría para la elaboración de una propuesta de matriz de sectores prioritarios para fortalecer los temas de ciencia, tecnología e innovación con potencial de desarrollo competitivo", cuyo segundo entregable corresponde al pago del 50% del monto total, es decir, S/ 10,000.00, pendiente de pago; iii) La Dirección de Políticas y Programas de CTel, en su condición de área usuaria revisó el segundo entregable del proveedor, formulando el Informe N° 005-2018-CONCYTEC-DPP-SDCTT/RMSP, indicando el cumplimiento de la prestación; iv) Mediante Carta presentada con fecha 11 de enero de 2018, el proveedor requiere el pago respectivo por la presentación de sus servicios; v) Se cuenta con la conformidad de la prestación otorgada por la Dirección de Políticas y Programas de CTel; y vi), la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, ha otorgado el Certificado de Crédito Presupuestario N° 080-2018-OGPP, por el importe ascendente a S/ 10,000.00 (Diez Mil y 00/100 Soles);

Que, asimismo, señala que el proveedor tuvo inconvenientes en la recopilación de información para la elaboración de su segundo producto lo que originó que se presentara el 3 de enero de 2018, dentro del plazo de hasta 45 días calendarios, en tal sentido, formula opinión técnica favorable para la emisión de la Resolución Jefatural a través de la cual se reconozca la deuda a favor del señor Joao Almyr Da Silva Castillo, por la presentación del segundo entregable del "Servicio de consultoría para la elaboración de una propuesta de matriz de sectores prioritarios para fortalecer los temas de Ciencia, Tecnología e Innovación con potencial de



desarrollo competitivo", por el monto de S/ 10,000.00 (Diez Mil y 00/100 Soles), en razón que la Orden de Servicio fue generada en el ejercicio fiscal 2017 y cuenta con la conformidad del área usuaria;

Que, mediante el Informe N° 237-2018-CONCYTEC-OGA-OL, la Oficina de Logística, contando con la conformidad de la Oficina General de Administración a través del Memorando N° 136-2018-CONCYTEC-OGA, solicita la emisión de la Resolución Jefatural por la cual se reconozca a favor del señor Joao Almyr Da Silva Castillo, el monto de S/ 10,000.00 (Diez Mil y 00/100 Soles), por la presentación del segundo entregable del "Servicio de consultoría para la elaboración de una propuesta de matriz de sectores prioritarios para fortalecer los temas de Ciencia, Tecnología e Innovación con potencial de desarrollo competitivo", el mismo que cuenta con la conformidad de la Dirección de Políticas y Programas de CTel, a través del Memorando N° 056-2018-CONCYTEC-DPP; y del Memorando N° 044-2018-CONCYTEC-DPP-SDCTT, adjuntando el Formato N° 05 "Informe de Conformidad" suscrito por la Directora de la Dirección de Políticas y Programas de CTel, adjuntando a la vez el Informe favorable, N° 0005-2018-CONCYTEC-SPP-SDCTT/RMSP, de la Sub Dirección de Tecnología y Talentos;

Que, en virtud de lo informado por la Oficina de Logística y a la conformidad de la Oficina General de Administración, la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante el Informe de visto, concluye que la solicitud de reconocimiento de deuda a favor del señor Joao Almyr Da Silva Castillo, cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 7 del Decreto Supremo N° 017-84-PCM;

Que, por los fundamentos técnicos señalados por la Oficina de Logística, resulta necesario aprobar el reconocimiento de deuda a favor del señor Joao Almyr Da Silva Castillo, por el monto de S/ 10,000.00 (Diez Mil y 00/100 Soles), por la presentación del segundo entregable del "Servicio de consultoría para la elaboración de una propuesta de matriz de sectores prioritarios para fortalecer los temas de Ciencia, Tecnología e Innovación con potencial de desarrollo competitivo";

Con la visación de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la encargada de funciones de la Oficina de Logística;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC aprobado por el Decreto Supremo N° 026-2014-PCM;


SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer la deuda a favor del señor Joao Almyr Da Silva Castillo, por la presentación del segundo entregable del "Servicio de consultoría para la elaboración de una propuesta de matriz de sectores prioritarios para fortalecer los temas de Ciencia, Tecnología e Innovación con potencial de desarrollo competitivo", por el monto de S/ 10,000.00 (Diez Mil y 00/100 Soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente resolución a la Oficina de Logística y a la Oficina de Finanzas para las acciones que correspondan en el marco de sus competencias.

Artículo 3.- Encargar al Responsable del Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, la publicación de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.


Mg. Aída Mónica La Rosa Sánchez Bayes de López
Jefe de la Oficina General de Administración
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

